



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
8 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00037

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Jorge Moreno Pérez
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández

No asiste pero se excusa:
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA A DOMICILIO.

2.1.1.- De D/D^a MDEG con DNI ***0845** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en veintidós horas al mes, desde 30-10-2024 hasta 31-12-2024, por un importe total de 741,45 €, de los que el Ayuntamiento aporta 311,42 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 430,03 €.

1

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	1/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.1.2. De D/Dª FHF con DNI ***3321** por el que se suspende el servicio de ayuda a domicilio por su traslado con su hijo para arreglar documentación. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la suspensión del servicio con fecha de efectos desde el 4 de noviembre de 2024.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1. De D/Dª ECB con DNI ***3684** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 200,00 durante tres meses, lo que hace un total de 600,00€, de los que la aportación municipal asciende a 252,00 € y la de la Diputación Provincial a 348,00€.

3º.- LICENCIA DE OBRAS.

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/270/20. 2020/402960/003-011/00043** y resultando:

D. Juan Miguel Maldonado López con DNI ***9470** en su propio nombre y derecho, solicita licencia urbanística para la construcción de Almacén, sito en Carretera de Hirmes nº 21, con fecha 13 de noviembre de 2020, anotado al número de registro de entrada 5.217.

Al expediente se aporta, Proyecto de Ejecución de Almacén suscrito por D. Nicolás Jesús Amate Ortega, Arquitecto Técnico con el nº 1.876 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería. En la tramitación del procedimiento, se realizaron varios requerimientos de subsanación, el último requerimiento fue remitido el 06/10/2021, quedando el mismo sin responder hasta 06/06/2024.

Se ha emitido informe desfavorable del Ingeniero de la Edificación Municipal el 02/09/2024. En dicho informe manifiesta: “Las obras situadas en un suelo clasificado como suelo urbano no consolidado (SUNC-A), le sería de aplicación lo dispuesto en la LOUA en su Artículo 55 “Régimen del suelo urbano no consolidado ”.....” Por lo tanto, **no procedería conceder la licencia de obras al localizarse la actuación sobre suelo clasificado como suelo urbano no consolidado (SUNC-A)**, hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 55 de la LOUA y en el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) por Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Planeamiento de Berja (Aprobación Definitiva por el pleno del Ayuntamiento el 08/11/2010, B.O.P de Almería n.º 37 de fecha 23/02/2011)”.

Como establece la LOUA en su exposición de motivos “Dentro del suelo urbano se diferencian con precisión las categorías de suelo urbano consolidado y suelo urbano no consolidado, **siendo este último aquél que o bien carece de urbanización adecuada, precisa de una renovación**

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	2/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

o rehabilitación integral...". El Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, en su artículo 4 establece que tiene la consideración de suelo urbano consolidado el que esté clasificado como urbano por el planeamiento general vigente y cumpla las condiciones previstas en el artículo 45.2.A) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como el que estando clasificado como suelo urbanizable se encuentre ya transformado y urbanizado legalmente, cumpliendo a su vez las condiciones del referido artículo. b) El resto del suelo clasificado como urbano por el planeamiento vigente tendrá la consideración de suelo urbano no consolidado. En el apartado 3 de la descripción y justificación de los criterios adaptación parcial de las normas subsidiarias a Plan, aprobado definitivamente mediante acuerdo de Pleno de 8 de noviembre de 2010 se establece que se modifican las Normas Subsidiarias vigentes exclusivamente en los siguientes términos:

- Los ajustes de categorización de Suelo Urbano de las N.N.S.S. a Suelo Urbano No Consolidado por incumplir las determinaciones del artículo 45.2.A) de la LOUA.

El artículo 45.2. B) de la LOUA define como "Suelo urbano no consolidado, que comprende los terrenos que adscriba a esta clase de suelo por precisar una actuación de transformación urbanística debida a alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Constituir vacíos relevantes que permitan la delimitación de sectores de suelo que carezcan de los servicios, infraestructuras y dotaciones públicos precisos y requieran de una actuación de renovación urbana que comporte una nueva urbanización conectada funcionalmente a la red de los servicios e infraestructuras existentes.
- b) Estar sujeta a una actuación de reforma interior por no contar la urbanización existente con todos los servicios, infraestructuras y dotaciones públicos en la proporción y con las características adecuadas para servir a la edificación existente o que se vaya a construir en ellos, ya sea por precisar la urbanización de la mejora o rehabilitación, o bien de su renovación por devenir insuficiente como consecuencia del cambio de uso o edificabilidad global asignado por el planeamiento...."

El artículo 51.1 C) c) establece como deber de los propietarios de suelo clasificado como suelo urbano no consolidado "**Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de solar**, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación".

La disposición transitoria primera de la LISTA establece que los ámbitos de suelo urbano no consolidado del planeamiento general vigente tendrán el régimen que se establece en esta Ley para la promoción de actuaciones de transformación urbanística delimitadas sobre suelo urbano o, en su caso, el de las actuaciones urbanísticas. El artículo 24 de la LISTA regula las mismas: "1. Las actuaciones de transformación urbanística tienen por objeto, previa tramitación de los correspondientes instrumentos de ordenación y ejecución urbanística:

- a) En suelo urbano, la realización de actuaciones de mejora urbana y actuaciones de reforma interior.
 - b) En suelo rústico común, la realización de las actuaciones de nueva urbanización.
2. Las actuaciones urbanísticas tienen por objeto la realización de las actuaciones no incluidas en el apartado anterior para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, la obtención de

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	3/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

sistemas generales y locales o para mejorar o completar la urbanización, así como las actuaciones de edificación recogidas en el título VI”.

El artículo 18.1 a) de la LISTA establece como derecho de los propietarios de los terrenos la materialización mediante la edificación una vez tenga la condición de solar, estableciendo en el apartado 13.4 de la LISTA que la condición de solar se extingue:

- a) Por la inadecuación sobrevenida de su urbanización.
- b) Por su integración en actuaciones de transformación urbanística.

La Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Planeamiento de Berja (Aprobación Definitiva por el pleno del Ayuntamiento el 08/11/2010, B.O.P de Almería n.º 37 de fecha 23/02/2011, establece para los suelos categorizados como suelo urbano no consolidado lo siguiente: **3.2.2.1. De los suelos categorizados como urbano directo (consolidado) en las N.N.S.S. vigentes.** Respecto del primer tipo cabe señalar que las N.N.S.S. vigentes categorizan como suelo urbano consolidado una superficie de terrenos que no reúnen las condiciones exigidas para esta categoría de suelo en el artículo 45.2.A) LOUA. Estos suelos tienen la consideración de SUNC por imperativo legal e independientemente de la categorización que le asignan las N.N.S.S. vigentes. El documento de adaptación parcial lo único que materializa es su delimitación gráfica en los planos de ordenación estructural de los núcleos urbanos en cumplimiento de una determinación legal reglada. Al objeto de justificar detalladamente la delimitación realizada se adjunta como documento complementario la delimitación de estos terrenos sobre la ortofotografía del PNOA realizada en el año 2.006. Su representación gráfica en la cartografía integrada se realiza mediante un color que se identifica como SUNC. Este suelo aunque dispone de ordenación pormenorizada en las N.N.S.S. vigentes no puede la misma entenderse viable ni mantenerse en el documento de adaptación por no disponer de las reservas mínimas para dotaciones públicas artículo 17.1 2ª LOUA- exigibles al SUNC y no encontrarse estos ámbitos incluidos entre las posibles excepciones a las reservas para dotaciones previstas en el art.17.2 LOUA. El documento de adaptación parcial no puede atribuir aprovechamiento ni ordenación pormenorizada a esta categoría de suelo por lo que se limita a establecer, en el anexo de Normas Urbanísticas, unas condiciones genéricas de desarrollo a tener en cuenta en los procedimientos de delimitación de unidades de ejecución o en las innovaciones del planeamiento general, en su caso, que serán necesario realizar para completar la ordenación de este suelo. Si cabe decir desde este momento que independientemente de cualquier otra consideración, como mínimo, se mantendrá la edificabilidad objetiva correspondiente a los titulares de los terrenos y la densidad de viviendas que establecen las N.N.S.S. vigentes siempre que no se superen los límites establecidos en el artículo 17.5 LOUA.

Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario Acctal.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDUa y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de

4

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	4/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la licencia urbanística para ejecución de las obras descritas en la solicitud porque **el solar donde se pretende edificar está clasificado por la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Planeamiento de Berja como suelo urbano no consolidado**, debiéndose realizar las actuaciones urbanísticas o de transformación urbanística previstas en el artículo 24 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con carácter previo a la ejecución de la edificación.

Segundo.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/083/24. 2024/402960/003-001/00072** y resultando:


Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 25/04/24, y registro general de entrada número 2233, **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU** con C.I.F. nº B82846817, representada por D. JUAN DE LA CRUZ MOLINA con D.N.I nº ***7931**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Camino de Dalías_suministro a Paraje "LLANOS DEL CALVARIO" Polígono 67 Parcela 204, consistentes en proyecto (A24-115) NUEVO TRAMO SUBTERRANEO DE BAJA TENSION PERTENECIENTE AL CD Nº 60822 "LA.TOMILLERA" PARA NUEVO SUMINISTRO ELECTRICO, EXP DE NNSS RELACIONADO Nº 802440, Sito Polígono 67 Parcela 204; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en cuatro mil cincuenta y siete euros con treinta y seis céntimos de euro (4.057,36 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, ambos de fecha 23/10/24, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): SG-I -Infraestructuras.
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Suelo urbano consolidado.
- Finalidad: construcción de proyecto (A24-115) NUEVO TRAMO SUBTERRANEO DE BAJA TENSION PERTENECIENTE AL CD Nº 60822 "LA.TOMILLERA" PARA NUEVO SUMINISTRO ELECTRICO, EXP DE NNSS RELACIONADO Nº 802440, Sito Polígono 67 Parcela 204.
- Uso: Infraestructuras.
- Presupuesto de ejecución material: 4.057,36 €
- Situación de las obras: Camino de Dalías.
- Referencia Catastral: Suministro a parcela 04029A067002040000IB.
- Promotor: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU. C.I.F. B82846817.

5

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	5/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
 - Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
 - Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
 - Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Art. 13 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
 - Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
 - Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
 - Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
 - Autorizaciones: No necesita
 - Las obras a realizar se encuentran en Camino de Dalías.
- Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

INICIO LSBT, PTO CONEXIÓN EN ARQUETA A INSTALAR X=506039 Y=4076889

FIN TRAMO EN CPM SOLICITANTE: X=506036 Y=4076870



- Se ha depositado **fianza** por cuantía de ciento un euros (101,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición así como otra de seiscientos euros (600,00 €) para garantizar los trabajos de urbanización correspondientes y la buena ejecución de los trabajos en la vía pública.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18	
Observaciones		Página	6/34	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:.....4.057,36 €	Tipo Gravamen:.....3,00%
Liquidación:.....	121,72 €
Ingresado Anteriormente:.....	121,72 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:.....4.057,36 €	Tipo Gravamen: 1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

7

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	7/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3.3.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/165/24. 2024/402960/003-011/00020** y resultando:

D. Francisco José López Robles con DNI ***1810**, en su propio nombre, solicita licencia urbanística para demolición de vivienda y ampliación de Vivienda Unifamiliar con fecha 6 de agosto de 2024, anotado al número de registro de entrada 4391.


Aporta junto a la solicitud, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 26 de julio de 2024, Exp. 24-00855-BE Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación de Vivienda Unifamiliar y demolición de vivienda existente sita en Plaza de Sampedro, nº 8 de Berja (Almería), redactado por el Arquitecto D. José Manuel García Lirola, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la edificación municipal, D. Fernando Herrera Fernández el 3 de octubre de 2024. Según este informe “El proyecto de obras de ampliación de vivienda unifamiliar y demolición de vivienda existente, en las parcelas e inmueble ubicados en Plaza de San Pedro, 8 Y 9 de Berja, correspondiéndose con la fincas con referencias catastrales números 4782618WF0748S0001OA Y 4782619WF0748S0001KA, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SUC-1. Casco Histórico de Berja), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado”.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Suelo Urbano Consolidado Ordenanza SU-1. Casco Histórico, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.
- Finalidad: Demolición y Ampliación de Vivienda Unifamiliar con garaje.
- Uso: Residencial
- Situación de las obras: Plaza de Sampedro, nº 8 y 9 de Berja, referencias catastrales 4782618WF0748S0001OA Y 4782619WF0748S0001KA.
- Presupuesto: 51.426,91€
- Promotor: D. Francisco José López Robles. DNI: ***1810**.
- Autor del Proyecto: José Manuel García Lirola. Arquitecto.
- Director de Obra y Director de la Ejecución Material: José Manuel García Lirola Arquitecto, José María García López Arquitecto Técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: José María García López, Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Treinta y seis meses desde notificación licencia.

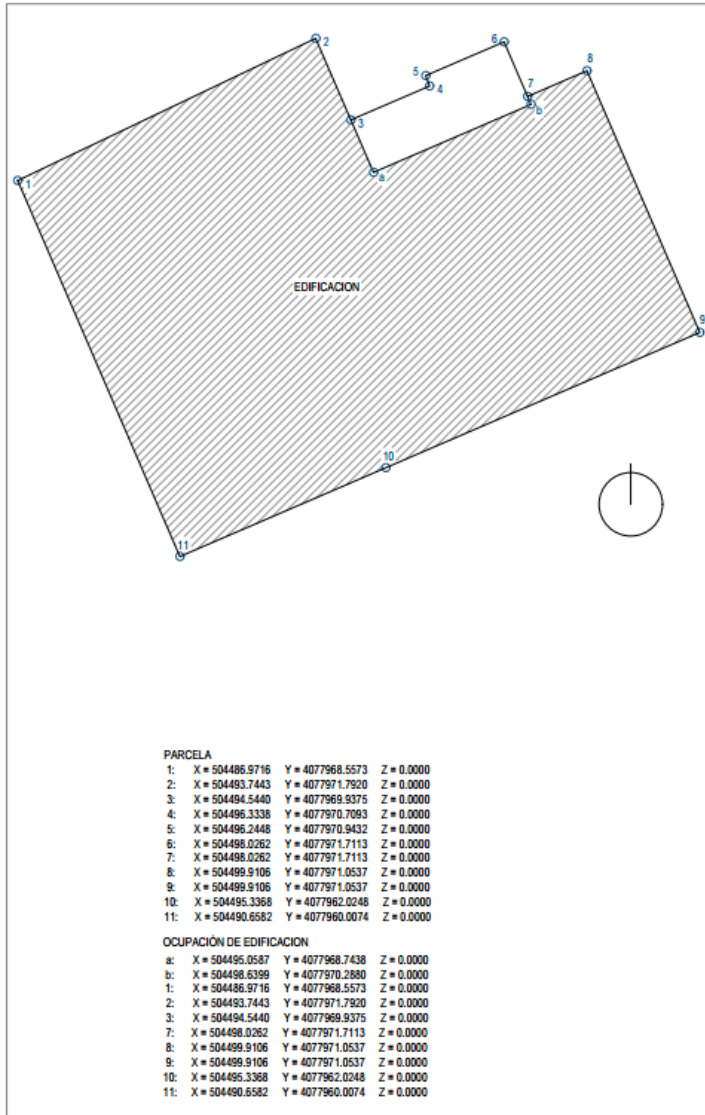
Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	8/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Fianza residuos construcción: 344,82 €.
- Coordenadas UTM que definen la actuación:



Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario Actal.

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/11/2024 15:35:51
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado		11/11/2024 14:56:18	
Observaciones		Página		9/34	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 51.426,91 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	1.542,81 €
Ingresado Anteriormente:	1.542,81 €
A ingresar.....	0,00 €


Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 51.426,91 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	514,27 €
Ingresado Anteriormente:	514,27 €
A ingresar.....	0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de treinta y seis (36) meses desde la notificación del presente acuerdo. Los plazos de inicio y terminación pueden prorrogarse mediante comunicación previa del interesado.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	10/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3.4.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/187/24. 2024/402960/003-011/00023** y resultando:

D^a. Inmaculada Ávila Marín con DNI ***9784**, en su propio nombre, solicita licencia urbanística para Proyecto Básico y de Ejecución para ampliación de Vivienda Unifamiliar con garaje con fecha 29 de agosto de 2024, anotado al número de registro de entrada 4.761.


Posteriormente al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 30 de septiembre de 2024, Exp. 24-01076-BE Proyecto Básico y de Ejecución para ampliación de Vivienda Unifamiliar adosada con garaje en Carretera de Castala, nº 15 de Berja (Almería), redactado por el Arquitecto Juan Antonio Ortiz Gervilla, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la edificación municipal, D. Fernando Herrera Fernández el 21 de octubre de 2024. Según este informe “El proyecto de obras de Ampliación de vivienda unifamiliar adosada con garaje, en la parcela e inmueble ubicado en Ctra. de Castala, 15 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 5389904WF0758N0001WU, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la ampliación clasificado como Suelo Urbano consolidado (Ordenanza SUC-3. Residencial vivienda Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado”.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Suelo Urbano Consolidado Ordenanza SU-3. Residencial Unifamiliar, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.
- Finalidad: Ampliación de Vivienda Unifamiliar adosada con garaje.
- Uso: Residencial
- Situación de las obras: Carretera de Castala, nº 15 de Berja, referencia catastral 5389904WF0758N0001WU.
- Presupuesto: 7.600,00 €
- Promotores: D. Hilarión Mengual Villegas DNI: ***6935** y D^a. Inmaculada Ávila Marín DNI ***9784**.
- Autor del Proyecto: Juan Antonio Ortiz Gervilla. Arquitecto.
- Director de Obra y Director de la Ejecución Material: Juan Antonio Ortiz Gervilla. Arquitecto y D. Francisco José Gutiérrez Almazán, Arquitecto Técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Francisco José Gutiérrez Almazán, Arquitecto Técnico.

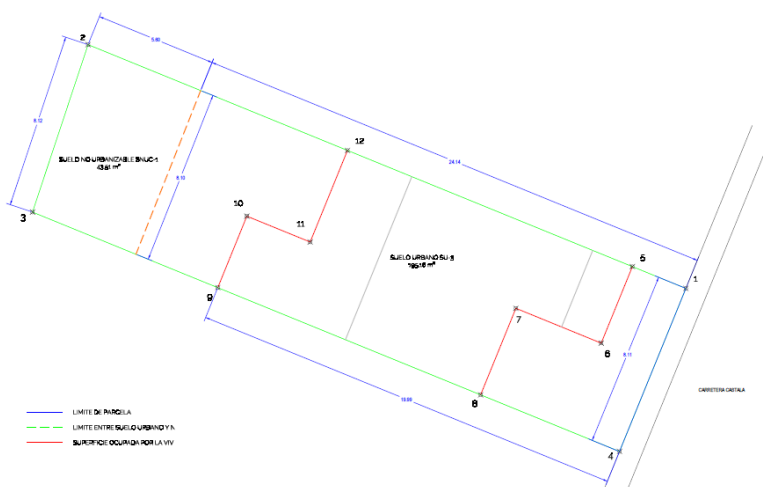
Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	11/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 303,25 €.
- Fianza posibles daños dominio público: 228,00 €.
- Coordenadas UTM que definen la actuación.



COORDENADAS UTM PARCELA			COORDENADAS UTM VIVIENDA		
PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y	PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	505255.57	4078770.27	5	505253.10	4078771.27
2	505228.03	4078781.49	6	505251.67	4078767.75
3	505225.47	4078773.78	7	505247.74	4078769.36
4	505252.51	4078762.77	8	505246.12	4078765.37
			9	505234.01	4078770.31
			10	505238.26	4078772.40
			11	505235.35	4078773.59
			12	505239.98	4078776.62

Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario Actal.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas,

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18	
Observaciones		Página	12/34	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 7.600,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	228,00 €
Ingresado Anteriormente:	228,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 7.600,00 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	76,00 €
Ingresado Anteriormente:	76,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de doce (12) meses desde la notificación del presente acuerdo.


Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.- PROPUESTA PARA PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA FINCA RÚSTICA SITA EN PARAJE CUARESMA, POLÍGONO 77 PARCELA 91.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/007-023/00001 (B-03-24)** y su rectificación y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 13 de septiembre de 2024, aprueba el expediente de contratación para la enajenación de la finca rústica con referencia catastral 04029A077000910000ID, sita en el Polígono 77 Parcela 91 del Paraje Cuaresma, mediante

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	13/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

procedimiento negociado sin publicidad, al tratarse de una finca rústica que no llega a constituir una superficie económicamente explotable y cuya venta se debe efectuar a un propietario colindante.

En dicho acuerdo, otorga al licitador justificadamente elegido (ALBAIDA RESIDUOS, S.L., con NIF B04630182) un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación. Dentro del citado plazo, el licitador ha presentado oferta.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 17 de octubre de 2024, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo.

Posteriormente, en la misma sesión, y una vez estudiada y valorada la documentación técnica y económica presentada por el licitador de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha propuesto al licitador indicado como adjudicatario de la presente licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión ordinaria de 18 de octubre de 2024, se acordó aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación y requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación.

Dentro del plazo concedido, el licitador ha presentado la documentación requerida.


En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar el contrato relativo a la enajenación de la finca rústica con referencia catastral 04029A077000910000ID, sita en el Polígono 77 Parcela 91, del Paraje Cuaresma, a la mercantil ALBAIDA RESIDUOS, S.L., con NIF B04630182, por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (4.710 €).

Segundo. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. – Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse en documento administrativo en el plazo de un mes desde la adjudicación.

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	14/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA LA FACHADA DEL MOLINO DEL PERRILLO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-205/00019 (C-58-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 25 de octubre de 2024, se ordena la incoación de expediente de contratación para la adquisición de un sistema de iluminación exterior para la fachada del Molino del Perrillo, conforme al presupuesto presentado por GRUPO CEMATEL, S.L.U., con NIF B93258184.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con quince céntimos de euro (3.444,15 €), al que se le aplica una ECOTASA de dieciséis euros con ochenta céntimos de euro (16,80 €) y un IVA del 21% por importe de setecientos veintiséis euros con ochenta céntimos de euro (726,80 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuatro mil ciento ochenta y siete euros con setenta y cinco céntimos de euro (4.187,75 €).


En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 28 de octubre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a GRUPO CEMATEL, S.L.U., con NIF B93258184, el contrato de suministro para la adquisición de un sistema de iluminación exterior para la fachada del Molino del

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	15/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Perrillo, por importe de tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con quince céntimos de euro (3.444,15 €), al que se le aplica una ECOTASA de dieciséis euros con ochenta céntimos de euro (16,80 €) y un IVA del 21% por importe de setecientos veintiséis euros con ochenta céntimos de euro (726,80 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuatro mil ciento ochenta y siete euros con setenta y cinco céntimos de euro (4.187,75 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de cuatro mil ciento ochenta y siete euros con setenta y cinco céntimos de euro (4.187,75 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 165.623.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2023 DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/998-500/00003** y resultando:

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de 17 de octubre de 2024 en la que se aprueba la liquidación al Ayuntamiento de Berja por la prestación del Servicio de Conexión a la Red Provincial de Comunicaciones.

La liquidación se constituye por los siguientes conceptos:


Macro-Cob	BD Jurídicas	SMS	APPOLO	EquipTIC-23	DNS	Total
3.085,50€	1.381,89€	30,32€	201,56€	1.846,64€	18,15€	6.564,06€

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación del **Servicio de Conexión a la Red Provincial de Comunicaciones 2023** por un importe de seis mil quinientos sesenta y cuatro euros con seis céntimos (6.564,06 €).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	16/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

7º.- PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente **2024/402940/750-030/00032** y resultando:

Se ha recibido propuesta de renovación por segunda vez, debido al cambio en el precio de hora, que pasa de 15,45 a 16,15 euros, del Servicio de ayuda a domicilio de Plan Concertado de 2024 por parte del Jefe de Sección de Gestión y Coordinación de Prestaciones de SS.SS.CC de fecha 14 de octubre de 2024. Dado que el artículo 17.2 e) del Reglamento para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio (BOP de Almería nº 105, de tres de junio de 2009 y modificado en BOP nº 240 de 13 de diciembre de 2012) establece que la duración de la prestación del Servicio se entenderá concedida hasta el 31 de diciembre del año en curso sin perjuicio de la valoración de su continuidad y considerando que esta materia es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la renovación del Servicio de ayuda a domicilio-SAD No vinculado a LD de Plan Concertado de 2024 conforme a la propuesta del Jefe de Sección de Gestión y Coordinación de Prestaciones de SS.SS.CC de fecha 14 de octubre de 2024.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Centro de Servicios Sociales Comunitarios y al negociado de Intervención a los efectos oportunos.

8º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LA FINCA RÚSTICA DE BERJA N.º 38.135.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/007-208/00002 (B-22-24)** y resultando:

Con fecha 31 de octubre de 2024, se ha elaborado una memoria justificativa para la adquisición de la finca rústica de Berja n.º 38.135, la cual se corresponde catastralmente con las fincas con referencia catastral 04029A029000450000IZ y 04029A029000460000IU, sitas en el Paraje del Río, Polígono 29, Parcelas 45 y 46. En ella, se justifica la adquisición por el Ayuntamiento de dicha finca.

Por los servicios técnicos municipales se ha de elaborar un informe de valoración del inmueble de referencia en la fecha actual, según el cual se determine el valor de las parcelas (artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero –en adelante, RBELA). Asimismo, es necesario que conste en el expediente informe de Secretaría y de Intervención.

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	17/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA), procede el procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición propuesta.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.d) RBELA, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Incoar el correspondiente expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad para que, previos los informes técnico, jurídico y económico, e incorporación del resto de documentación indicada en los artículos 10.3 LBELA y 12 y 14 RBELA, se adquiera la finca rústica de Berja n.º 38.135.

Segundo. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación y el procedimiento de adjudicación.

Tercero. - Que por la intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y se emita informe de fiscalización.

Cuarto. - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita informe de Secretaría.

9º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y DIGITALIZACIÓN DEL CENTRO DE USOS MÚLTIPLES DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-305/00012 (C-56-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 23 de octubre de 2024, se ordena la incoación del expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto de rehabilitación energética, accesibilidad y digitalización del Centro de Usos Múltiples de Berja.

De acuerdo con la memoria justificativa obrante en el expediente, el valor estimado de este contrato se establece en catorce mil euros (14.000 €), al que se le aplica un IVA del 21%, por importe de dos mil novecientos cuarenta euros (2.940 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal dieciséis mil novecientos cuarenta euros (16.940 €).

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	18/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Para la ejecución del presente contrato se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por D. FRANCISCO LÓPEZ RODA, con NIF ***4163**, por la que se compromete a realizar el citado servicio por un importe de dieciséis mil ochocientos diecinueve euros (16.819 €), IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 24 de octubre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 5 de noviembre de 2024, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a D. FRANCISCO LÓPEZ RODA, con NIF ***4163**, el contrato menor del servicio de redacción del proyecto de rehabilitación energética, accesibilidad y digitalización del Centro de Usos Múltiples de Berja, por un importe de trece mil novecientos euros (13.900 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21 %, que asciende a dos mil novecientos diecinueve euros (2.919 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de dieciséis mil ochocientos diecinueve euros (16.819 €).


El citado proyecto deberá ser redactado en el plazo máximo de 6 meses.

Tercero. - Aprobar el gasto de dieciséis mil ochocientos diecinueve euros (16.819 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 920.227.06 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	19/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

10º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2023 DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO NO VINCULADO A LA LEY DE DEPENDENCIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente **2024/402950/850-700/00006** y resultando:

La aportación de los usuarios al servicio de Ayuda a Domicilio se recauda por el Ayuntamiento de Berja. El servicio se presta por la Excm. Diputación Provincial a través de la empresa Clece S.A.

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de 24 de octubre de 2024 en la que se aprueba la liquidación a los Ayuntamientos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del año 2023.

La liquidación está formada por la aportación de los usuarios al servicio por importe de 97,34 €, siendo el resto aportación municipal al servicio.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación de la Prestación Básica al Servicio de Ayuda a Domicilio 2023, no vinculado a la Ley de Dependencia, por un importe de treinta y nueve mil ochocientos noventa y dos euros con cuarenta y seis céntimos (39.892,46 €), transfiriendo dicho importe a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.


11º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

11.1.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN A LA MERCANTIL AUTOCARES ACUÑA, S.L. DERIVADA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE BERJA (C/03/16).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente **2024/402950/005-970/00037** y resultando:

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	20/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Vista la solicitud efectuada por D. Francisco Acuña Sánchez, DNI ***1442**, en nombre y representación de la mercantil Autocares Acuña S.L., con CIF B04105847, en calidad de contratista adjudicataria del contrato administrativo de gestión del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de Berja C/03/16 en el que se interesa que se proceda por esta Entidad al otorgamiento de la subvención a la explotación prevista en la cláusula segunda del contrato por importe de 41.900,00€.

A la vista de lo dispuesto en la cláusula 12 de las administrativas, incorporado al contrato administrativo formalizado en fecha 31 de octubre de 2017, de conformidad con la oferta económica del contratista.

Resultando competente para la adopción del presente la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la mercantil AUTOCARES ACUÑA S.L., con CIF: B04105847, en calidad de adjudicatario del contrato administrativo para la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de Berja (C/03/16) la subvención a la explotación prevista en el contrato por importe de cuarenta y un mil novecientos euros (41.900,00€) correspondiente al periodo 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Oficina de Intervención Municipal.

11.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA PARA LA REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN C/ QUINTA AVENIDA Y C/ LA TOMILLERA DE BERJA.


Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/033/23. 2023/402960/003-040/00030** y su rectificación y resultando:

Consta **Memoria Valorada para la Reparación del Pavimento en C/ Quinta Avenida y C/ La Tomillera**, redactado por D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación Municipal. En la Memoria consta el Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Estudio Seguridad y Salud. Consta en el expediente Informe técnico de Informe de supervisión y compatibilidad urbanística de la Memoria suscrito por D. Francisco José Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal de fecha 13 de octubre de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: SUELO URBANO ORDENANZA I, Viales.
- Finalidad: Mejora viales.
- Situación de las obras: C/ Quinta Avenida y C/ La Tomillera.

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	21/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Presupuesto ejecución material: 12.047,48 €
 - Gastos generales. 1.566,17 €
 - Beneficio industrial 722,85 €
- Valor estimado del contrato. 14.336,50 €
 - 21,00 % I.V.A. 3.010,66 €
- Presupuesto contrata 17.347,16 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar.
- Autor del Proyecto: D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación Municipal.
- Las coordenadas georreferenciadas de la ubicación de las obras se detallan en los siguientes cuadros:

TRAMO 1 (C/ Quinta Avenida)

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	506690.924	4076862.468
2	506696.564	4076872.483
3	506685.378	4076878.543
4	506678.338	4076882.613
5	506676.577	4076883.563
6	506671.631	4076874.425
7	506678.618	4076870.643
8	506675.748	4076865.153

TRAMO 2 (C/ Quinta Avenida)

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	506660.112	4076855.782
2	506660.068	4076866.263
3	506635.756	4076868.078
4	506631.838	4076868.403
5	506618.281	4076869.301
6	506617.909	4076858.758
7	506629.378	4076858.313
8	506630.508	4076857.433
9	506651.753	4076856.248

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	22/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

TRAMO 3 (C/ Quinta Avenida)

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	506583.114	4076859.971
2	506576.318	4076860.273
3	506565.128	4076860.463
4	506566.233	4076873.100
5	506579.347	4076871.953
6	506586.358	4076871.413

TRAMO 4 (C/ Quinta Avenida)

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	506551.173	4076874.183
2	506548.748	4076860.833
3	506531.705	4076859.824
4	506523.909	4076860.009
5	506524.991	4076875.980
6	506545.408	4076874.453

TRAMO 5 (C/ la Tomillera)

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	506231.478	4076790.913
2	506221.128	4076797.083
3	506223.088	4076801.133
4	506223.288	4076803.933
5	506223.898	4076812.263
6	506223.938	4076817.063
7	506223.948	4076818.173
8	506223.975	4076820.860
9	506228.031	4076820.838
10	506227.988	4076813.223
11	506228.128	4076799.943

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	23/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 con cargo a la partida 1531.609.00 y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Consta informe jurídico en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local d) (Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392/23 y 0395/23 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada para la Reparación del Pavimento en C/ Quinta Avenida y C/ La Tomillera.

SEGUNDO.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

11.3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE DOS VIVIENDAS ADOSADAS EN LA C/ LOS HINOJOS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/002/24. 2024/402960/003-040/00001** y resultando


Consta Proyecto de demolición de dos viviendas adosadas en la C/ Los Hinojos de Berja, redactado por D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación Municipal. En la Memoria consta el Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Estudio Seguridad y Salud.

Consta en el expediente Informe técnico de Informe de supervisión y compatibilidad urbanística del proyecto suscrito por Francisco Javier Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal de fecha 8 de noviembre de 2024.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: SUELO URBANO ORDENANZA SU-3.
- Finalidad: Demolición inmueble municipal.

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	24/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Situación de las obras: C/ Hinojos, nº 8 y 10.
- Presupuesto ejecución material: 9.554,58 €
 - Beneficio industrial 573,27 €
 - Gastos generales 1.242,10 €
- Valor estimado del contrato. 11.369,95 €
- 21,00 % I.V.A. 2.387,69 €
- Presupuesto contrata 13.757,64 €

- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar.
- Autor del Proyecto: D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación Municipal.

- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	504393.459	4077665.507
2	504397.361	4077667.621
3	504402.207	4077670.556
4	504404.181	4077667.749
5	504406.257	4077668.920
6	504411.467	4077660.145
7	504408.490	4077658.276
8	504407.563	4077657.884
9	504406.290	4077657.833
10	504402.573	4077658.491
11	504399.302	4077659.006
12	504397.892	4077660.231
13	504396.397	4077662.032
14	504395.968	4077661.948

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 con cargo a la partida 920.212.00 y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Consta informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Acctal.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Conservación y

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado		11/11/2024 15:35:51	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado		11/11/2024 14:56:18	
Observaciones		Página		25/34	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

rehabilitación de la edificación) y 4.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (gestión de su patrimonio).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392/23 y 0395/23 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de demolición de dos viviendas adosadas en la C/ Los Hinojos de Berja.

SEGUNDO.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

11.4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA PARA LA ADECUACIÓN DE LA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS MANUEL SALMERÓN Y JOSÉ BARRIONUEVO PEÑA Y LA CARRETERA DE ADRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/004/24. 2024/402960/003-040/00004** y resultando:

Consta **MEMORIA VALORADA PARA LA ADECUACIÓN DE LA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS MANUEL SALMERÓN Y JOSÉ BARRIONUEVO PEÑA Y LA CARRETERA DE ADRA**, redactado por D. Fernando Herrera Fernández, Ingeniero de la Edificación Municipal. En la Memoria consta el Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Estudio Seguridad y Salud.

Consta en el expediente Informe técnico de Informe de supervisión y compatibilidad urbanística de la Memoria suscrito por Francisco José Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal de fecha 6 de noviembre de 2024.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: SUELO URBANO ORDENANZA I, Viales.
- Finalidad: Mejora rotonda.
- Situación de las obras: Intersección Avda. Barrionuevo Peña, Manuel Salmerón y Carretera de Adra.
- Presupuesto ejecución material: 29.936,47 €
 - Gastos generales. 3.891,74 €
 - Beneficio industrial 1.796,19 €
- Valor estimado del contrato. 35.624,40 €
- 21,00 % I.V.A. 7.481,12 €

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	26/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Presupuesto contrata 43.105,22 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar.
- Autor del Proyecto: Fernando Herrera Fernández, Ingeniero de la Edificación Municipal.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Rotonda:

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	504835.645	4077324.359
2	504836.129	4077324.507
3	504836.614	4077324.648
4	504837.124	4077324.806
5	504837.592	4077325.051
6	504838.044	4077325.296
7	504838.504	4077325.590
8	504838.905	4077325.921
9	504839.280	4077326.273
10	504839.645	4077326.642
11	504839.981	4077327.049
12	504840.293	4077327.482
13	504840.772	4077328.373
14	504841.002	4077328.852
15	504841.166	4077329.381
16	504841.265	4077329.878
17	504841.381	4077330.400
18	504841.416	4077330.908
19	504841.431	4077331.433
20	504841.396	4077331.959
21	504841.339	4077332.493
22	504841.227	4077332.988
23	504841.083	4077333.484
24	504840.912	4077333.986
25	504840.451	4077334.913
26	504840.175	4077335.351
27	504839.879	4077335.759
28	504839.565	4077336.127
29	504839.168	4077336.528
30	504838.751	4077336.875
31	504838.339	4077337.181
32	504837.897	4077337.470
33	504837.411	4077337.715

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	27/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

34	504836.926	4077337.919
35	504836.443	4077338.094
36	504835.908	4077338.262
37	504835.393	4077338.350
38	504834.872	4077338.390
39	504834.345	4077338.421
40	504833.834	4077338.411
41	504833.329	4077338.354
42	504832.809	4077338.266
43	504832.313	4077338.148
44	504831.788	4077337.984
45	504831.317	4077337.769
46	504830.864	4077337.532
47	504830.413	4077337.263
48	504830.001	4077336.953
49	504829.577	4077336.641
50	504829.396	4077336.473
51	504829.200	4077336.252
52	504828.874	4077335.900
53	504828.562	4077335.457
54	504828.276	4077335.020
55	504828.047	4077334.546
56	504827.823	4077334.085
57	504827.658	4077333.585
58	504827.488	4077333.108
59	504827.383	4077332.611
60	504827.292	4077332.090
61	504827.258	4077331.556
62	504827.271	4077331.046
63	504827.293	4077330.519
64	504827.392	4077330.005
65	504827.501	4077329.506
66	504827.638	4077329.023
67	504827.823	4077328.532
68	504828.049	4077328.049
69	504828.308	4077327.605
70	504828.586	4077327.155
71	504828.928	4077326.774
72	504829.272	4077326.392
73	504829.363	4077326.291
74	504829.755	4077325.925
75	504830.158	4077325.605

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18	
Observaciones		Página	28/34	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

76	504830.596	4077325.303
77	504831.046	4077325.053
78	504831.527	4077324.841
79	504832.016	4077324.646
80	504832.492	4077324.484
81	504833.024	4077324.373
82	504833.530	4077324.304
83	504834.047	4077324.256
84	504834.566	4077324.275
85	504835.087	4077324.253

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 con cargo a la partida 1531.609.00 y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Consta informe jurídico en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local d) (Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392/23 y 0395/23 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada para la adecuación de la rotonda en la intersección de las avenidas Manuel Salmerón y José Barrionuevo Peña y la Carretera de Adra.

SEGUNDO.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

11.5.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN LA C/ EL ROMERO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/007/24. 2024/402960/003-040/00006** y resultando

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18	
Observaciones		Página	29/34	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Consta Proyecto de demolición de vivienda en la C/ El Romero de Berja, redactado por D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación Municipal. En la Memoria consta el Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Estudio Seguridad y Salud.

Consta en el expediente Informe técnico de Informe de supervisión y compatibilidad urbanística de la Memoria suscrito por Francisco Javier Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal de fecha 8 de febrero de 2024.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: SUELO URBANO ORDENANZA SU-3.
- Finalidad: Demolición inmueble municipal.
- Situación de las obras: C/ El Romero, nº 30. Ref. Catastral: 4579106WF0747N0001HO

- Presupuesto ejecución material: 6.312,95 €
 - Beneficio industrial 378,78 €
 - Gastos generales 820,68 €
- Valor estimado del contrato. 7.512,41 €
 - 21,00 % I.V.A. 1.577,61 €
- Presupuesto contrata 9.090,02 €

- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar.
- Autor del Proyecto: D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación Municipal.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	504415,0927	4077729,6032
2	504415,1197	4077729,6104
3	504415,2758	4077730,1087
4	504414,5638	4077732,1348
5	504412,0139	4077732,3037
6	504408,7768	4077730,9063
7	504405,8417	4077736,5909
8	504402,8999	4077734,5266
9	504404,3388	4077731,8962
10	504405,8792	4077728,0427
11	504405,4118	4077727,8403
12	504406,5251	4077724,6775

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado		11/11/2024 15:35:51	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado		11/11/2024 14:56:18	
Observaciones		Página		30/34	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

13	504410,7111	4077725,8349
14	504410,8719	4077725,4740
15	504414,4525	4077727,0850
16	504413,8963	4077728,4853

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 con cargo a la partida 920.212..00 y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Consta informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Acctal.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Conservación y rehabilitación de la edificación) y 4.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (gestión de su patrimonio).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392/23 y 0395/23 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de demolición de vivienda en la C/ El Romero de Berja.

SEGUNDO.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

11.6.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2024/402950/006-810/00035 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “REFORMA DE LOCAL EN EL EDIFICIO DEL ANTIGUO MATADERO DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de octubre de 2024.

Director facultativo de las obras: D. Manuel Martín Sánchez.

Contratista de la obra: D. JOSÉ DAVID TORREMOCHA RAMOS.

D.N.I. nº ***1922**.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 43.323,00 €.

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	31/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.
Precio que se acredita en la presente certificación: 12.554,05 €.
IVA 21%: 2.636,35 €.
Importe líquido de la presente certificación: 15.190,40 €.

La Memoria valorada de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2024. La adjudicación se adoptó por Resolución de la Alcaldía núm.341/2024, de fecha 31 de julio de 2024, a favor de **D. JOSÉ DAVID TORREMOCHA RAMOS**, con DNI ***1922**, por un importe total (IVA incluido) de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (**43.323,00 €**).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno con cinco votos afirmativos, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

11.7.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-970/00034** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	32/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2024** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2024/1991	V-FAC+ FC1024-002	03/10/2024	18.123,86 €	GRUPORAGA S.A.
F/2024/2107	A2024/0204	25/10/2024	17.366,09 €	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
F/2024/2121	EO240319	28/10/2024	5.271,74 €	FIRCOSA DESARROLLOS S L
F/2024/2122	1- 000029	25/10/2024	16.599,99 €	FAELCAR AUTOMOCION SL
F/2024/2128	2024-10-021Emit-12	29/10/2024	4.999,72 €	AGRO DIFUSION 2020 S L
F/2024/2129	Emit- 2398	29/10/2024	15.190,40 €	TORREMOCHA RAMOS JOSE DAVID
F/2024/2143	ES24 0054	31/10/2024	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA
F/2024/2144	V-FAC+ FC1024-024	31/10/2024	83.913,57 €	GRUPORAGA S.A.
F/2024/2152	Emit- 99	03/11/2024	3.372,63 €	PINTURAS Y SUMINISTROS LAUJAR S C A
F/2024/2156	4 400023	04/11/2024	4.235,00 €	LEYENDA SHOW S L
F/2024/2158	24FA 098	04/11/2024	4.235,00 €	MUSICA MAESTRO S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

11.8.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente **2024/402952/850-002/00008** y resultando:

De acuerdo con la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	33/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Andalucía. Programa Emplea-T. y vista la Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca, para el año 2024, la concesión de subvenciones de las Líneas 1, 2, 4 y 7, de la citada Orden.

Teniendo en cuenta que el pasado día 25 de octubre de 2024 (BOE nº 209) se publica el extracto de dicha Resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto nº 0471/19 de 18 de junio de 2019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 €, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T, para la realización del programa “EMPLEA-T BERJA 2024”

Segundo: Solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía una subvención de cuarenta y seis mil euros (46.000,00 €) para el desarrollo del proyecto: “EMPLEA-T BERJA 2024”

Tercero: Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 15:35:51
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/11/2024 14:56:18
Observaciones		Página	34/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YDhpYBnKyFcpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

